FIRMADO POR
El Alcalde-Presidente
Tirso Calvo Zardoya
14/10/2025

FIRMADO POR
La Secretaria
Andrea Lafuente Bozal
14/10/2025

M.I. AYUNTAMIENTO
DE RIBAFORADA

Resolución 79/2025, de 14 de octubre, del Alcalde-Presidente, por la que se aprueba la modificación presupuestaria 7/2025 al presupuesto del Ayuntamiento de Ribaforada integrante del presupuesto general único del ejercicio 2025, consistente en transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que pertenecen a la misma área de gasto.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2025, sobre la necesidad de la modificación presupuestaria de referencia.

Teniendo en cuenta el Informe emitido por Intervención Municipal, de fecha 13/10/2025, en el que se analizan los gastos a consignar, indicando que esta modificación se financia con transferencias de crédito de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto cuyo crédito se estima reducible sin menoscabo del respectivo servicio. Además, señala que se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación nº 7/2025 bajo la modalidad de transferencias de crédito.

En el citado Informe precisa "*que el órgano competente para acordar su aprobación es el Alcalde-Presidente de la corporación, de acuerdo con la legislación anteriormente citada, así como por lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2025, concretamente en la Base nº 11 a) y b).*

Las transferencias de crédito entrarán en vigor desde el momento de la firma de la Resolución del Alcalde-Presidente de la Corporación al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público."

Asimismo, se ha emitido Informe de Intervención, de fecha 13/10/2025, sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria, a los efectos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, con motivo de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria 7/2025 del Presupuesto del Ayuntamiento, en el que se hace constar "*que las modificaciones presupuestarias planteadas, en cuanto no alteran cuantitativamente el total del presupuesto, no podrá generar efectos negativos en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y en la variación estimada del incremento del gasto computable por encima del 3,2% respecto al de la liquidación presupuestaria de 2025*."

Habida cuenta de lo establecido en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en los artículos 41, 42 y 43 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la citada Ley Foral, en materia de presupuestos y gasto público, así como en las Bases de Ejecución (n.º 11) del presupuesto general único para el año 2025.

En su virtud, RESUELVO:

"Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 7/2025, al Presupuesto del Ayuntamiento de Ribaforada integrante del presupuesto general único del Ayuntamiento de Ribaforada del año 2025, consistente en transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias que pertenecen a la misma área de gasto, que se detalla de la siguiente manera:

- Alta en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria 1 15320 62100, asfaltado de calles, por importe de 93.210 €.

- Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria 1 15330 60900, I. mejoras corredor verde del Ebro, por importe de 93.210 €.

Segundo.- La presente modificación presupuestaria, de no existir reparo de Intervención, entrará en vigor desde este mismo momento de su aprobación."

En Ribaforada, a catorce de octubre de dos mil veinticinco.

El Alcalde-Presidente. Ante mí, la Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN